

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**  
**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD E INVESTIGACIÓN**

**2259** *Extracto de la Resolución del consejero de Educación, Universidad e Investigación de 25 de febrero de 2020 por la cual se convocan ayudas de escolarización para los alumnos escolarizados en los centros de educación infantil privados autorizados de la red educativa complementaria a la red de escuelas infantiles públicas de las Illes Balears durante el curso 2019-2020*

Código identificación BDNS 497763

De conformidad con lo que se prevé en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

**Primero. Beneficiarios**

Alumnos escolarizados en centros de educación infantil de primer ciclo de la Red educativa complementaria a la red de escuelas infantiles públicas que cumplan los requisitos siguientes:

1. Beneficiarios directos:

- Alumnos que se encuentran en situación de acogida acreditada mediante un certificado del director del centro de acogida o del órgano competente.
- Alumnos víctima de violencia de género. Esta condición se tiene que acreditar mediante la presentación de una copia compulsada de la orden de protección a favor de la víctima o, si es el caso, de la sentencia definitiva condenatoria por hechos constitutivos de violencia de género. También se puede acreditar mediante cualquiera de los medios establecidos en el artículo 78.2 de la Ley 11 /2016, de 28 de julio, de Igualdad de Mujeres y Hombres (BOIB núm. 99, de 4 de agosto).
- Alumnos que tengan la condición de refugiado (ellos o sus padres o tutores).

2. Beneficiarios por baremo:

- Alumnos en los cuales concurren condiciones económicas o sociofamiliares desfavorables, de acuerdo con los criterios que se recogen en el punto octavo de estas bases y en función de la disponibilidad presupuestaria.

**Segundo. Objeto**

Convocar ayudas para financiar parte o la totalidad del coste del servicio de escolarización del alumnado que durante el curso 2019-2020 curse estudios de primer ciclo de educación infantil, favorecer la escolarización y compensar al alumnado escolarizado en unidades del primer ciclo de educación infantil que por convenio forman parte de la red educativa complementaria a la red de escuelas infantiles públicas en la fecha de publicación de esta Resolución.

**Tercero. Bases reguladoras**

La Orden de la consejera de Educación y Cultura de 1 de julio de 2009 por la cual se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de educación y cultura, publicada en el *Boletín Oficial de les Illes Balears* núm. 100, de 11 de julio de 2009.

**Cuarto. Cuantía**

El importe de la convocatoria es de un máximo de 385.000 euros.



## Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

Diez días naturales, contadores desde el día siguiente de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Palma, 26 de febrero de 2020

### **El secretario general**

Tomeu Barceló Rosselló

*Por delegación de competencias según Resolución del consejero  
de Educación, Universidad e Investigación de 26 de agosto de 2019  
(BOIB núm. 118, de 27 de agosto de 2019)*

